



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : CARLOS JULIO ROMERO PARADA
Radicado : 851623184001-**2021-00039-00**

Dentro del término de ejecutoria del auto de 3 de junio de 2021 se presentó por parte del apoderado de la interesada, solicitud para que se corrija el No. 2 de la parte resolutive, lo anterior con fundamento en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Revisada la solicitud no encuentra el Despacho en que sentido se debe hacer la corrección, sin embargo, el Despacho informa al jurista que por parte de secretaría ya se realizó el registro del emplazamiento en la base de datos de personas emplazadas, en consecuencia, cumplidos 15 días después de ese registro se entiende cumplido el emplazamiento, esto con fundamento en el artículo 108 del CGP. Así, no hay lugar a la publicación del emplazamiento en periódico, sino que secretaría es la encargada de publicar la información en el registro nacional de personas emplazadas, lo cual para este caso ya se realizó.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 30.
Publicado el día **15 de Junio de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADAJUEZ CIRCUITO JUZGADO PROMISCOU
DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee7d065ec0edd09663cbee189f35a6cbf057c3e669b9077391fb230d58bb606

Documento generado en 15/06/2021 04:14:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**